

# FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	<b>PAGO DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES (TRASLADO DE DOMINIO).</b>		
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Dirección de Catastro e Impuesto Predial e I.S.A.B.I del H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos. Calle Constitución, No. 1, Col., Centro, Municipio de Zacualpan de Amilpas, Mor. C.P. 62890. Teléfono: 731 35 7 40 05. Correo electrónico: zacualpancatastro22.24@gmail.com		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Unidad Administrativa: Dirección de Catastro e Impuesto Predial e I.S.A.B.I del H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos.  Responsable del trámite: Directora de Catastro e Impuesto Predial e I.S.A.B.I del H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos.		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	Ninguna otra.		
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	Las personas físicas o morales que adquieran bienes inmuebles.		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	<b>Presencial.</b>		
<b>Horario de Atención al público.</b>	Horario de Atención: 08:00 a 15:00 horas. Días de Atención: De Lunes a Viernes. (Excepto días festivos e inhábiles).		
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	<b>Se resuelve de manera inmediata</b>		
<b>Vigencia.</b>	No aplica		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	<b>Afirmativa ficta.</b>		
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
No.		Original	Copia
1.-	Escrituras Públicas, Título de Propiedad, contrato privado de compraventa, cesión de derechos.	1(Uno).	1 (Uno).
2.-	Recibo de pago predial del año actual.	1(Uno) para cotejo.	1 (Uno).
3.-	Levantamiento topográfico.	1 (Uno).	1 (Uno).
4.-	Copia certificada del plano catastral.	1 (Uno).	1 (Uno).
5.-	Avaluó Catastral.	1 (Uno).	1 (Uno).
6.-	Avaluó comercial.	1 (Uno).	1 (Uno).
7.-	Identificación oficial del comprador.	1.(Uno) para cotejo.	2 (Dos).
8.-	Identificación oficial del comprador.	1.(Uno) para cotejo.	2 (Dos).
9.-	Identificación oficial de testigos.	1.(Uno) para cotejo.	2 (Dos).
10.-	Pago de I.S.A.B.I.	1 (Uno).	1 (Uno).
11.-	Antecedente del bien inmueble a adquirir.	1 (Uno) para cotejo.	1 (Uno).
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>	
Se determina conforme: <ul style="list-style-type: none"> <li>Unidad de Medida y Actualización del 2023. (Valor de UMA \$103.74).</li> <li>Artículo 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacualpan de Amilpas, para el ejercicio fiscal 2023, determina que el impuesto sobre la adquisición de bienes inmuebles se calcula aplicando al valor del inmueble la tasa del 2%.</li> </ul>		<b>Única forma de pago: En el Área de Catastro de Impuesto Predial e I.S.A.B.I. del H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos.</b> <b>Calle Constitución, No. 1, Col., Centro, Municipio de Zacualpan de Amilpas, Mor. C.P. 62890.</b> Horario de Atención: 08:00 a 15:00 horas. Días de Atención: De Lunes a Viernes. (Excepto días festivos e inhábiles). Correo electrónico: zacualpancatastro22.24@gmail.com	

**Observaciones Adicionales:**

**CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.**

Cumplir con los requisitos que se solicitan.

**FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO**

Artículo 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacualpan, Morelos del ejercicio fiscal 2023.

Artículo 94 Ter al 94 Ter-9 de la Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos.

Artículos 46, 51, 52, 53 y 54 Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

**PROTESTA CIUDADANA.**

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

**QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.**

**Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas.**

Calle Constitución, No.1, Colonia Centro, Municipio de Zacualpan de Amilpas, Morelos. C.P. 62890.

**Horario:** De Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas. (Excepto días festivos e inhábiles).

**Teléfono:** 731 35 7 40 05.

**Correo electrónico:** [contraloria.zacualpan2022.2024@gmail.com](mailto:contraloria.zacualpan2022.2024@gmail.com)

**NOTA IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.